



**¡Construyendo
nuevos sueños!**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
Nº 031/2025**

**"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO
- FASE (XXXVII) 2025-TARIJA"
CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
AEV-TJ-CD-PVCUA 027/2025 1ra. Convocatoria.
Tarija, 12 de junio de 2025**

VISTOS:

El proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - FASE (XXXVII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 027/2025 1ra. Convocatoria.**

CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en





¡Construyendo nuevos sueños!

el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIENDA, mediante resolución expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/ 09/ 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el mismo cuerpo reglamentario, establece en el parágrafo I. del artículo 15: "I. El proceso de contratación podrá ser adjudicado por el total, por ítems, lotes o paquetes (...).

Que el referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina en el inciso g), parágrafo I. del artículo 21: **(RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA).** (...) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa (...).

Que, en fecha 26 de mayo de 2025, el Comité Departamental, aprueba el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – FASE (XXXVII) 2025-TARIJA"**

A través de Nota Interna I-2025-15187/AEV/DIR.TJA/AGP_NOT/Nro.0297/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Solicitante (Gestión de Proyectos), solicita al Responsable de Contratación Directa-RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – FASE (XXXVII) 2025-TARIJA"**.

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 031/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 se autoriza el inicio de proceso de contratación y aprobación DCD.

Por Memorándum R.A.D. N° 038/2025 de fecha 03 de junio de 2025, el RCD designa la Comisión de Evaluación y Calificación para la ENTIDAD EJECUTORA PARA EL "Contratación Directa-RCD, la autorización del inicio de proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – FASE (XXXVII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 027/2025 1ra. Convocatoria.** Acta de Apertura de Propuestas de fecha 09 de junio de 2025, plazo de presentación de propuestas hasta horas 11:00 a.m.



El Informe I-2025-1587/AEV/DIR.TJA/AGP_NOT/Nro.0313/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda que en aplicación del art. 15 parágrafo I y II del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - FASE (XXXVII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 027/2025 1ra. Convocatoria.** Debe ser ADJUDICADO en favor del proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ANDALUZ** por un monto de **Bs. 2.312.276,82 (Dos Millones Trescientos Doce Mil Doscientos Setenta y Seis 82/100 bolivianos)**, por un plazo de ejecución de **150 (Ciento Cincuenta) días calendario**, por haber cumplido en su propuesta con las especificaciones técnicas/Términos de referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

Que mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, se delegó como Responsable de Contratación Directa (RCD) al Director Departamental de Tarija; por lo cual, en aplicación del inciso g) parágrafo I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, corresponde adjudicar el presente proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD), designado mediante la Resolución Administrativa N° 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa para **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - FASE (XXXVII) 2025-TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 027/2025 1ra. Convocatoria.** debe ser ADJUDICADO en favor del proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ANDALUZ** por un monto de **Bs. 2.312.276,82 (Dos Millones Trescientos Doce Mil Doscientos Setenta y Seis 82/100 bolivianos)**, sobre la base del Informe I-2025-1587/AEV/DIR.TJA/AGP_NOT/Nro.0313/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso g) parágrafo I. del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.



**¡Construyendo
nuevos sueños!**

SEGUNDO. - La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Lic. Miguel Alberto Navajas Alandia

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD



SAF
CC: Arch. Jurídica